

ANEXO LOTE 2 ZONA MEDIA PIRINEOS

PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

1.- DESCRIPCION DE LA ASISTENCIA

Las presentes Prescripciones Técnicas tienen por objeto la contratación de la asistencia para el traslado de los fangos líquidos almacenados en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de la Zona Media y Pirineos de Navarra, que no dispongan de tratamiento avanzado para los mismos, a otras instalaciones de depuración que sí tienen los elementos precisos para el tratamiento avanzado de dichos fangos.

También se incluirán aquellas nuevas E.D.A.R. que puedan ponerse en funcionamiento en el contexto del Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra (PDSRN) durante el período de vigencia del Contrato.

La EDAR destinataria de los fangos es Arazuri. Este hecho determina una serie de condicionantes técnicos a la hora de realizar el servicio objeto del concurso que no pueden ser obviados, ni en el momento de realizar la oferta, ni posteriormente para alegar desconocimiento de los mismos por parte de la empresa adjudicataria.

Por motivos de capacidad del sistema de tratamiento de fangos en la EDAR Arazuri, la cantidad máxima de fangos admisible semanalmente en la EDAR Arazuri es de 500 m³, siendo el promedio histórico real de fangos descargados de 450 m³ semanales. Las cantidades son para todos los lotes cuyo destino sea Arazuri.

Las descargas de fangos deben producirse de lunes a viernes, con un máximo admisible de 100 m³ diarios. De nuevo, las cantidades son para todos los lotes cuyo destino sea Arazuri. Por este motivo son necesarios a disposición de este lote 2 vehículos de, al menos, 20m³ de capacidad de carga y sistema de depresión-impulsión de al menos 1.000 m³ por hora de caudal de aire y un vehículo equipado con sistemas de limpieza por alta presión de depresión-impulsión de al menos 1.000 m³ por hora de caudal de aire y unos 10 m³ de capacidad de carga.

A la hora de estimar los tiempos de descarga debe tenerse en cuenta que los fangos deben ser tamizados en la línea de tratamiento de fangos de la EDAR Arazuri, además existe la posibilidad de que en algún caso el personal de la EDAR derive alguno de los camiones al equipo de cribado que se encuentra en la línea de agua.

A la hora de descargar los fangos en la EDAR de Arazuri, deberán tomar muestra de todas las cisternas, para ello, la empresa adjudicataria dispondrá de botes toma muestras en la misma EDAR de Arazuri y deberá entregar la muestra a la salida en el edificio de control.

En Anexo se indica la ubicación de cada una de las instalaciones, así como el ámbito de la Zona Media y Pirineos, dentro de la Comunidad Foral de Navarra.

En Anexo se relacionan y describen las instalaciones que comprenden el conjunto de la Zona Media y Pirineos, con las cantidades anuales de producción de fango de cada una de ellas, con carácter orientativo, y la instalación de tratamiento de destino habitual.

En Anexo se expone un ejemplo de programación mensual de recogida y traslado de fangos.

En Anexo se expone un ejemplo del Documento de Identificación (DI) que cualquier traslado de forma individual según el Artículo 6.1 y Anexo III del RD 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. B.O.E. nº 171 del 19/07/2020 debe acompañar al residuo durante el traslado. El operador, en este caso NILSA, enviará al transportista los documentos en formato pdf para que el transportista los entregue al gestor.

La asistencia consiste en el traslado de fangos líquidos entre instalaciones afectas al Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra (PDSRN), con los medios de transporte adecuados y con la autorización correspondiente a la naturaleza del residuo en cuestión.

En todo caso, para los efectos del adecuado funcionamiento de la asistencia, NILSA se reserva la potestad de hacer cuantas modificaciones o cambios fuesen necesarios sobre la planificación del mismo, al objeto de garantizar los objetivos de calidad fijados en el Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra (PDSRN).

Serán obligaciones de la empresa Adjudicataria:

- Asegurar el cumplimiento de la planificación de los traslados. Dicha planificación se establecerá de forma mensual, con una programación semanal de las cantidades de fangos, con sus orígenes y destinos, a partir de los anejos del presente documento y de las necesidades que puedan surgir en las instalaciones de NILSA.
- Comunicar además de forma inmediata cualquier incidencia de mención que se detecte.
- El Servicio Técnico de NILSA deberá estar en todo momento informado de cuantas operaciones se están realizando en cualquiera de las instalaciones.
- Comunicar de forma inmediata cualquier incidencia que impida el normal cumplimiento de la programación de los traslados de fangos establecida.
- Cumplir y asegurar el cumplimiento de toda normativa vigente, o la que se dicte en lo sucesivo, sobre prevención de riesgos laborales.
- Y, en general, llevar a cabo cuantas operaciones y cuidados sean necesarios para cumplir con el objeto del contrato.

Una vez suscrito el correspondiente contrato, la empresa adjudicataria no podrá alegar desconocimiento de las particularidades del funcionamiento de las instalaciones como disculpa de los defectos o problemas que puedan producirse.

A tal fin, NILSA autorizará al Adjudicatario para que, durante el período de dos semanas, previo al inicio de los servicios contratados, destine a las personas que considere necesarias para el conocimiento y aprendizaje de las instalaciones, así como de sus parámetros y particularidades de funcionamiento.

2.- MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO.

La empresa adjudicataria deberá poseer los medios, materiales y maquinaria necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este Contrato, entre los que cabe destacar:

- Vehículos de transporte de fangos líquidos, autorizados para traslado de residuos no peligrosos por el Gobierno de Navarra. (Dada la diversidad de las instalaciones a atender, su dispersión, los

diferentes tipos y tamaños de acceso, etc., es preciso que los licitadores contemplen los tipos y variedad de vehículos que se detallan en este pliego y que deberán estar a disposición del contrato).

- Material para la limpieza.
- Caja de herramientas con pequeño material.
- Telefonía móvil.
- Equipamiento informático de oficina con conexión a Internet y correo electrónico.
- Equipos de Protección Individual y material de seguridad.

Las características, prestaciones, calidad, cantidad, distribución y asignación de los diferentes medios indicados, deberán garantizar de forma eficiente el objeto de las presentes Prescripciones Técnicas.

La empresa adjudicataria proveerá al personal contratado de prendas adecuadas para el trabajo en entornos con presencia de aguas residuales, como buzos de trabajo, trajes de agua de verano y de invierno, botas de agua, botas antideslizantes, chalecos, pantalones de trabajo, camisetas, jerséis, guantes de cuero y de goma, etc. Se responsabilizará además del lavado periódico adecuado de esta ropa, así como de su higienización. Todo el vestuario debe renovarse periódicamente y siempre que el deterioro sea apreciable.

Las características de las prendas y elementos de identificación serán previamente sometidos a la aprobación de los Servicios Técnicos de NILSA. Las parkas, camisetas, chalecos y buzos deberán ser de alta visibilidad y homologados.

Las características de los materiales, maquinaria y equipamiento deberán contar con la aprobación de los Servicios Técnicos de NILSA.

3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado, no implicarán responsabilidad alguna para NILSA.

La normativa sobre prevención de riesgos laborales tiene por objeto promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

En este sentido NILSA pretende cooperar con la empresa adjudicataria en la aplicación de la normativa vigente para reducir así los riesgos laborales que puedan existir en todas las instalaciones objeto de este contrato.

En el momento de la firma del contrato la empresa adjudicataria presentará el certificado de disponer de un sistema de la prevención implantado en la empresa.

Dentro del primer mes de contrato NILSA y la empresa adjudicataria se intercambiarán todos los documentos en materia de seguridad que marque la normativa vigente (evaluación de riesgos, plan de emergencia, plan de formación, planificación de la acción preventiva, etc.)

La empresa adjudicataria deberá proveer al personal suscrito al Contrato de la formación, equipos y elementos de protección adecuados, para el desarrollo tanto de las actividades rutinarias, como de los trabajos con riesgos especiales. Entre otros cabe señalar:

- Ropa de trabajo de alta visibilidad.
- Equipos de Protección Individual (EPIs) como mascarillas, guantes de látex o similares, guantes reforzados, etc.
- Medidores de gases.
- Grupos de respiración autónoma y material para trabajos en espacios confinados, como elementos de señalización, etc.
- Equipos para trabajos en altura, como arneses, cinturones de seguridad, etc.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá asegurar el estado de conservación de todos los equipos de trabajo y de protección utilizados por el personal, reponiéndolos siempre que sea necesario.

La empresa adjudicataria deberá ofrecer formación continua a los trabajadores en materia preventiva, procedimientos de trabajo, utilización de equipos de trabajo, utilización de EPIs, etc.

La empresa adjudicataria deberá informar a los Servicios Técnicos de NILSA de todas las situaciones de riesgo o deficiencias que detecten en las instalaciones objeto de este Contrato.

La empresa adjudicataria deberá, en definitiva, cumplir y asegurar el cumplimiento de toda la normativa vigente, o la que se dicte en lo sucesivo, sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral.

4.- PLANIFICACIÓN, PROGRAMAS Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN A NILSA.

Con el fin de definir una sistemática de trabajo adecuada, la empresa adjudicataria deberá elaborar una planificación, de acuerdo a las especificaciones de las presentes Prescripciones Técnicas, para su posterior aprobación por parte de los Servicios Técnicos de NILSA.

La empresa adjudicataria propondrá a los Servicios Técnicos de NILSA para su aprobación, unos modelos de comunicación que incluirán informes sobre las cantidades trasladadas, el tiempo invertido en cada uno de los desplazamientos, los kilómetros recorridos en cada servicio, las posibles incidencias, etc. Se acompañarán dichos modelos con copias de los documentos que reflejen las pesadas efectuadas en los puntos de destino.

La empresa adjudicataria quedará obligada a notificar a los Servicios Técnicos de NILSA, cuantas anomalías, incidencias y desperfectos detecte, con la mayor brevedad posible y en todo caso, en un plazo no superior a 24 horas desde el momento en que se hayan producido.

En caso de que NILSA lo requiera, la empresa adjudicataria entregará a NILSA un informe quincenal en el que se detallará la relación de operaciones. Dicho informe se entregará dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la quincena correspondiente.

En caso de que NILSA lo requiera, la empresa adjudicataria deberá realizar además un informe anual en el que se recojan las incidencias más destacables acaecidas a lo largo del año. Este informe se entregará en los primeros cuarenta y cinco (45) días de cada año.

La empresa adjudicataria mantendrá reuniones de trabajo con los Servicios Técnicos de NILSA siempre que el servicio lo requiera.

El incumplimiento de lo especificado en este punto incurrirá en las sanciones correspondientes indicadas en la Cláusula 31 del Pliego regulador.

ANEXO

TRASLADO DE FANGOS LÍQUIDOS DE LAS EDAR DE NAVARRA
LOTE: ZONA MEDIA-PIRINEOS

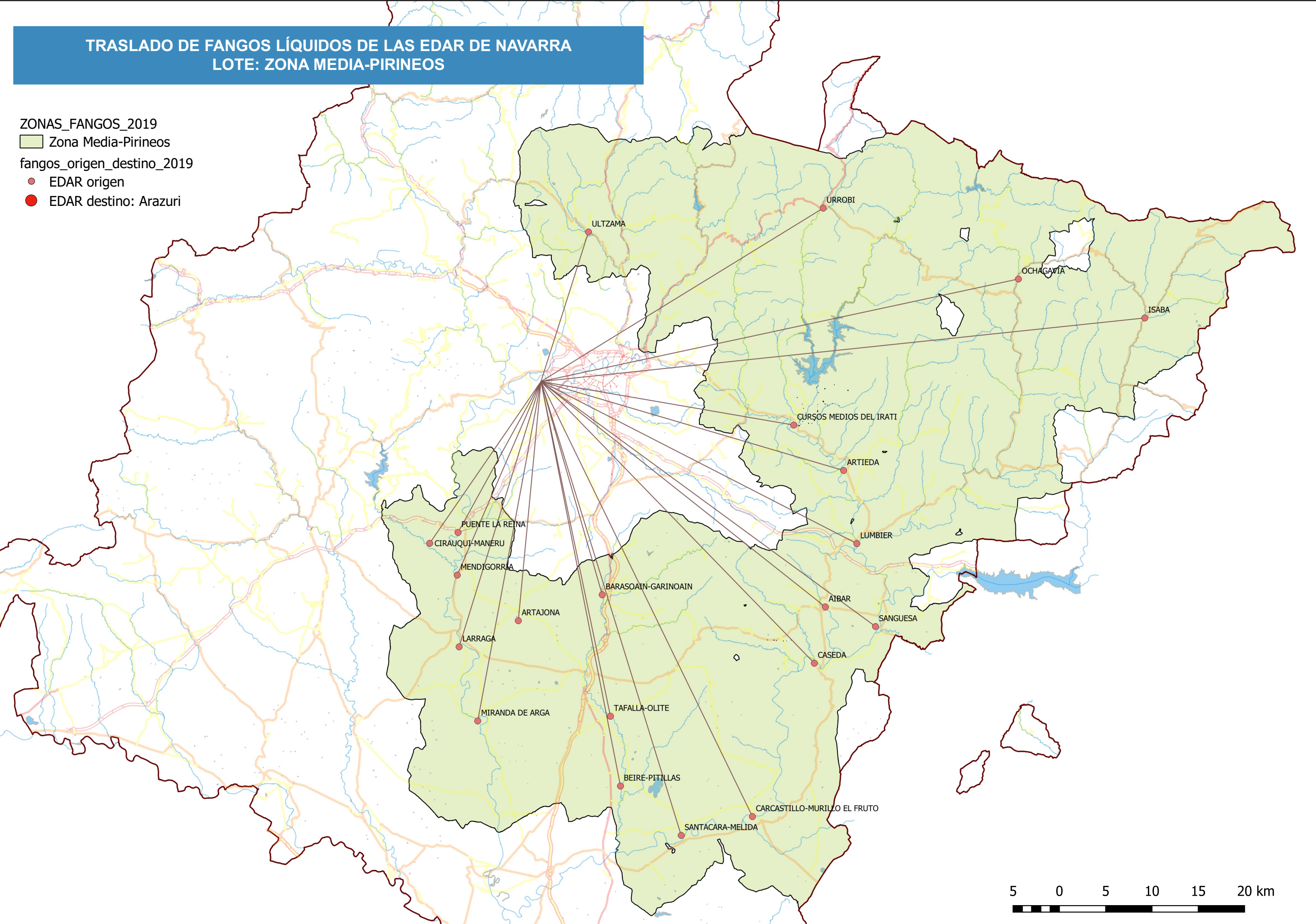
ZONAS_FANGOS_2019

Zona Media-Pirineos

fangos_origen_destino_2019

EDAR origen

EDAR destino: Arazuri



ZONA MEDIA-PIRINEOS	
2019	9.102
2020	9.967
2021	11.666
2022	11.487
2023	11.919
TOTAL m3	54.140

Media Pirineos	TOTAL m3 2019-2023	MEDIA m3 ANUAL
AIBAR	1.054	211
ARTAJONA	1.891	378
BARASOAIN-GARINOAIN	1.170	234
BEIRE-PITILLAS	1.440	288
CARCASTILLO-MURILLO EL FR	4.164	833
CASEDA	1.090	218
CIRAUQUI-MAÑERU	1.139	228
CURSOS MEDIOS DEL IRATI	10.374	2.075
ISABA*	2.203	441
LARRAGA	2.530	506
LUMBIER	2.427	485
MENDIGORRIA	1.009	202
MIRANDA DE ARGA	1.922	384
OCHAGAVIA*	820	164
PUENTE LA REINA	10.579	2.116
SANGÜESA	5.521	1.104
SANTACARA-MELIDA	1.520	304
ULTZAMA	2.467	493
URROBI	821	164
TAFALLA OLITE	6.127	1.225
Total general	54.140	10.828

* NOTA: Se deberá tener en cuenta que el acceso a las EDAR marcadas con asterisco tienen limitaciones de acceso dentro de la misma instalación o en el camino de acceso.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS SIN NOTIFICACIÓN PREVIA

(Artículo 6.1 y Anexo III del R.D. 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. B.O.E. nº 171 del 19/07/2020)

Documento de Identificación nº	2024-00000004
Fecha inicio de traslado	0-/0-/20-- - 0-/0--0-----

INFORMACIÓN RELATIVA AL OPERADOR DEL TRASLADO					
NIF	A31243702	Razón social/Nombre	NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.		
NIMA	3180409029	Nº inscripción	15P02804090292021	Tipo Operador Traslado	P02
Dirección	Avda. Barañain 22			C.P.	31008
Municipio	Pamplona		Provincia	Navarra	
Teléfono	848430800	Correo electrónico	nilsa@nilsa.com		
Firma operador de traslado					

INFORMACIÓN RELATIVA AL ORIGEN DEL TRASLADO					
Información del centro productor o poseedor de residuos o de la instalación origen del traslado:					
NIF	A31243702	Razón social/Nombre	EDAR		
NIMA	31	Nº inscripción	15P02804090292021	Tipo centro Productor	
Dirección				C.P.	
Municipio		Provincia	Navarra		
Teléfono	848430800	Correo electrónico	nilsa@nilsa.com		
Información de la empresa autorizada para realizar operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento, en caso de que el origen del traslado sea una instalación de tratamiento de residuos					
NIF		Razón social/Nombre			
NIMA		Nº inscripción			
Dirección				C.P.	
Municipio		Provincia			
Teléfono		Correo electrónico			

INFORMACIÓN RELATIVA AL DESTINO DEL TRASLADO					
Información de la instalación de destino					
NIF		Razón social/Nombre			
NIMA		Nº inscripción		Tipo centro gestor	
Dirección	EDAR ARAZURI, Diseminado s/n			C.P.	
Municipio		Provincia	Navarra		
Teléfono	9	Correo electrónico			
Información de la empresa autorizada para realizar operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento, en la instalación de destino					
NIF		Razón social/Nombre			
NIMA		Nº inscripción			
Dirección				C.P.	
Municipio		Provincia			
Teléfono		Correo electrónico			

INFORMACIÓN SOBRE EL RESIDUO QUE SE TRASLADA			
Código LER/LER- extendido	19.08.05		
Descripción del residuo:	Lodo del tratamiento biológico de aguas residuales urbanas		
Operación de tratamiento destino (código R)	R3	Código operación tratamiento destino desagregado (4 cifras)	
Descripción operación tratamiento	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas Tratamiento de suelos, valorización agrícola		
Cantidad (kg netos)	25.000 kg		

INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR QUE, EN SU CASO, DECIDE LA INSTALACIÓN			
NIF		Razón social/Nombre	
NIMA		Nº inscripción	
Dirección			C.P.
Municipio		Provincia	
Teléfono		Correo electrónico	

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTISTA			
N.I.F.:		Razón social/Nombre y apellidos	
NIMA:		Nº inscripción	
Dirección			C.P.
Municipio		Provincia	Navarra
Teléfono		Correo electrónico	

INFORMACIÓN SOBRE LA ACEPTACIÓN DEL RESIDUO				
Fecha entrega:		Kg. netos recibidos	Aceptación	☐ Sí ☐ No
Fecha aceptación/rechazo				
Acción en caso de rechazo				
Fecha devolución/reenvío				
Motivo de rechazo				
Firma del gestor de la instalación de destino recepción del residuo				
Firma del gestor de la instalación de destino aceptación/rechazo residuo				

INFORMACIÓN SOBRE LA RECEPCIÓN EN ORIGEN DEL RESIDUO RECHAZADO Y DEVUELTO			
Fecha entrega:		Kg. netos recibidos	